

Yastin C. Ramírez Cardenas
July Zegarra Choque



DERRAME DE MERCURIO EN CHOROPAMPA Y SUS CONSECUENCIAS EN EL DESARROLLO DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL PERÚ

YASTIN CENIA
RAMÍREZ CARDENAS
Abogada egresada
de la Universidad
Nacional Mayor de San
Marcos. Actualmente se
desempeña como abogada
asociada del Estudio
Puente-Arno Tiravanti.

JULY ZEGARRA CHOQUE
Ingeniera Ambiental,
egresada de la Universidad
Nacional Agraria La
Molina. Actualmente
se desempeña como
asistente de proyectos en
Analytica Mineral
Services S.A.C.
Publicación: Propuesta
de Programa para la
Prevención de Accidentes
en los Laboratorios de
Química de la Facultad de
Ciencias de la Universidad
Nacional Agraria La
Molina, basado en Análisis
de Riesgos. (Grey García,
Vanesa; Espinoza Bleuse,
Manuel Guy; Rueda
Navarro, Evelin; Zegarra
Choque, July -2007).

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo presenta un estudio sobre el mapeo del conflicto socioambiental ocasionado por el derrame de mercurio en Choropampa. Se realizará un análisis desde una perspectiva integral del evento, ocurrido el 02 de junio de 2000 y de las consecuencias negativas que produjeron el mal manejo de una situación que debió preverse y ser contemplada en un plan de contingencia que llevara a las empresas involucradas a acciones inmediatas; a fin de evitar o anticiparse al conflicto surgido por este evento.

Se requiere ver al conflicto como motor del cambio social, económico y cultural. Somos los llamados a llevar a la práctica, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible en todos los niveles de nuestra sociedad. Sin nuestra intervención activa y comprometida, seremos una vez más, testigos de nuestro propio infortunio al no poder consolidar intereses, desarrollo económico y social y protección de nuestro medio ambiente y biodiversidad, priorizando al factor social y cultural.

Hagamos de una negativa experiencia, como el derrame de mercurio en Choropampa, motor activo de lecciones aprendidas para que no se vuelva a repetir, y señalemos puntos de partida, de exigencias a los nuevos proyectos de carácter productivo. Asimismo, es preciso que tanto las autoridades como la sociedad civil se mantengan alertas para exigir estándares que satisfagan la seguridad de todos y en especial la de nuestro medio ambiente como compromiso permanente con las generaciones futuras.

2. MAPA DEL CONFLICTO

2.1 Actores del conflicto

- Actores directos: La empresa minera Yanacocha S.R.L. Yanacocha, aproximadamente setecientos cincuenta y cinco pobladores del centro poblado menor de San Sebastián de Choropampa ubicado en el distrito de Magdalena y del distrito de San Juan, la empresa de transportes RANSA Comercial S.A., el Estado y sus entidades (Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Salud, Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio del Interior).
- Actores indirectos: El abogado de la Comunidad (Julián Palacín) y la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)
- Actores bisagras¹: Defensoría del Pueblo, CARE PERÚ e Iglesia.

2.2 Percepciones

La comunidad percibió las propuestas de la empresa minera como propuestas verticales, al no lograr una comunicación directa entre la minera y la comunidad, sino a través de interlocutores desconociendo la heterogeneidad social y cultural. Se creó gran desconfianza y angustia frente a la contaminación ambiental a raíz de este problema. La población en la actualidad tiene angustia frente al aumento de cáncer y otras enfermedades anteriormente no detectadas, que ellos creen puedan surgir por la inhalación y el contacto con el mercurio. Perciben a la mina, como la única responsable de la contaminación al no tener información real de los alcances de la contaminación.

Yanacocha es percibida por la comunidad y varias de las ONG como una empresa con una baja capacidad para recibir críticas y abrirse al

diálogo en momentos críticos de su gestión, y que recurre a estrategias políticas para poder lograr su cometido de tener una imagen internacionalmente positiva y estar comprometida en llevar a cabo un adecuado manejo ambiental acatando el cumplimiento de la normativa nacional e internacional, a través del trabajo en el tema de relaciones comunitarias e informando todos los avances que realizaba y realiza sobre el cuidado ambiental.

Los ministerios son percibidos por las comunidades afectadas como organismos parciales y desarticulados en su gestión, entidades que no velan por los intereses de la población que tiene menos recursos, sino por el interés de la empresa de quien pueden recibir favores políticos.

La comunidad es percibida por la empresa como oportunista al considerar que el accidente no hubiera tomado tal grado de gravedad si la población no hubiese reaccionado con la expectativa de obtener beneficio económico, al creer que lo que estaban recogiendo era oro; en consecuencia, la mina percibe a los pobladores como los únicos responsables de la contaminación. En tal sentido la empresa, a pesar que sabía de lo grave de la situación, quiso evitarse mayores problemas y pretendió en un principio tomar partido de la ignorancia de los pobladores, sin embargo era de tal envergadura el hecho, que tuvo que asumir tácitamente los requerimientos.

Los pobladores afectados directamente se sentían y se sabían en verdadera desventaja con la mina (no estaban empoderados), no tenían suficiente información sobre sus derechos. Ante la ausencia del Estado y la percepción de este actor como solidario con los intereses de la empresa, veían los ofrecimientos de ésta como la única solución y oportunidad

La población en la actualidad tiene angustia frente al aumento de cáncer y otras enfermedades anteriormente no detectadas, que ellos creen puedan surgir por la inhalación y el contacto con el mercurio.

• • • • •

¹ Estos actores son los que tienden puentes entre los actores directos y actores indirectos. Tuvieron, sin lugar a duda un papel primordial y necesario en el desarrollo del conflicto que generó el derrame del mercurio. Algunos gestionaron de manera positiva buscando el equilibrio y el empoderamiento de las partes involucradas para poder llegar a mejores acuerdos. Otros sin embargo, sorprendieron con su posición durante el conflicto.

de resolver su situación. Es en esta circunstancia que aceptan firmar los acuerdos extrajudiciales.

3. PROCESO

3.1 Dinámica del conflicto

El 2 de junio de 2000 se produjo un derrame de cerca de 150 Kg de mercurio elemental² de la mina Yanacocha en el centro poblado de San Sebastián de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca. Este mineral contaminante era transportado como residuo de la mina por la empresa de transportes RANSA, la cual estaba encargada de llevar los balones con mercurio residual hasta la ciudad de Lima. Esta empresa no operó con los estándares de seguridad básicos para mover tan peligroso mineral.

...los choropampinos se lanzaron masivamente a las calles a recolectar el evasivo mineral con las propias manos, con todo tipo de envases y hasta con cucharitas de té.

Según versiones, el hecho se habría producido tras un choque entre un camión de plataforma de la empresa RANSA y otro camión particular, a la altura del kilómetro 156 de la carretera a la costa. El camión de RANSA era conducido por José Checa Farfán (54), no dándose mayores referencias del otro camión con el que supuestamente habría colisionado. Mientras se realizaban las acciones policiales, el camión de RANSA quedó estacionado frente a la policía, donde los niños recogían partículas de mercurio a vista de todos los involucrados, sin que se tomase las acciones correspondientes y evitar esta reacción.

Sin embargo, el tóxico mineral se habría regado a lo largo de dos kilómetros de pista. Si en ese momento el chofer o representantes de la mina o las autoridades hubieran alertado a la población sobre el peligro de exponerse a esta sustancia venenosa, quizás los daños hubiesen sido considerablemente menores.

Según los datos sociológicos y antropológicos realizados en este empobrecido pueblo, vecino de uno de los más ricos yacimientos auríferos del mundo, como es Yanacocha, existía la vieja creencia de que algún día los minerales preciosos brotarían naturalmente de la tierra. Por lo tanto, los choropampinos se lanzaron masivamente a las calles a recolectar el evasivo mineral con las propias manos, con todo tipo de envases y hasta con cucharitas de té.

Una vez en casa, algunos pobladores lo hicieron hervir pensando que luego, al decantar el líquido, quedaría en el fondo de la olla el codiciado sedimento de oro. Si a temperatura ambiente este mineral se volatiliza, el proceso de hervido en lugares pequeños y cerrados se encargó de multiplicar considerablemente los nocivos efectos en el organismo³.

Este suceso ocasionó que inicialmente cuarenta y siete (47) pobladores de la localidad de San Sebastián de Choropampa resultaran intoxicados, y en los días sucesivos el número de pobladores atendidos en los diversos centros de salud por intoxicación del mercurio se elevaría a setecientos cincuenta y cinco (755), requiriéndose la hospitalización de muchos de ellos, debido, principalmente a la manipulación o recolección del mercurio sin las condiciones de seguridad adecuadas. Como consecuencia de ello, no sólo la salud de la población se vio afectada sino también el medio ambiente local de las localidades mencionadas⁴.

La alerta sanitaria fue dada al día siguiente por las autoridades de la región y el pueblo se empapeló con afiches de Defensa Civil que llamaban a la devolución del mineral. A pesar de ello, los pobladores siguieron acopiando e incluso enterrando el mineral para que no

• • • • •

² : Minera Yanacocha desde el inicio de sus operaciones produce mercurio inorgánico puro como un subproducto en la planta de procesos. El mercurio es un condensado de los gases generados en las retortas, donde el precipitado es sometido a 700 OC.

³ : Choropampa: Mercurio en las Venas.

⁴ : Informe Defensorial N° 62

les fuera arrebatado. Y es que, según cuentan los pobladores, en un intento por detener el daño causado, personal de la compañía de transportes empezó a ofrecer 100 soles por cada kilo devuelto.

A los pocos días, los que habían manipulado, probado o habían inhalado el vapor y las partículas en suspensión del metal empezaron a sentir los síntomas: Sabor metálico, sed, dolores de garganta y abdominales, náuseas, vómitos, fiebre, dolor generalizado y ronchas en la piel.

El Hospital Regional de Cajamarca tuvo que implementar un pabellón especial para atender 250 casos de intoxicación severa, es decir, el 14% de la población de Choropampa. Y un mes después del derrame, los envenenados seguían llegando.

Las autoridades sanitarias no descartaron, sino tardíamente, la presencia de arsénico en la sangre de los pacientes. Según especialistas, si el mercurio estaba mezclado con arsénico, la minera habría incumplido con el estudio de impacto ambiental presentado como condición para poder extraer oro, procedimiento que debe hacerse sobre la base de cianuro, lo que es ambientalmente aceptado.

Los pacientes fueron derivados a Lima, al Hospital Regional de Cajamarca y a otros se les instaló en un local donde recibieron atención; no podían regresar a Choropampa, ya que se podían contaminar nuevamente. El pueblo estaba contaminado, las casas eran marcadas con una cruz roja para identificarlas como centro de contaminación.

El encargado y representante nombrado por el pueblo como defensor de los requerimientos de los perjudicados y de las indemnizacio-

nes correspondientes fue el abogado Julián Palacín, miembro fundador de la ONG CONACAMI, quien planteó como sus objetivos y misión institucional en 1991, proteger y representar a las comunidades afectadas por las actividades mineras en expansión y solicitó a la minera Yanacocha 100 mil dólares por cada persona afectada. La empresa -según acusó el propio Palacín- movió sus influencias tratando de impedir que defendiera a los damnificados, pero éste a la vez prometió que se encargaría de llevar los casos hasta las cortes americanas al ser socio mayoritario de Yanacocha la Compañía Newmont Mining Corporation⁵.

La empresa, sancionada con una multa del Ministerio de Energía y Minas por 1'740.000 nuevos soles, corrió por cuenta propia con los gastos médicos de los cientos de hospitalizados. Además, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Dirección General de Salud Ambiental, levantó dos kilómetros de asfalto y los pisos de muchas casas para llevárselos en bolsas selladas a un depósito más seguro.

Los especialistas manifestaron en esa oportunidad que la recolección no había tomado en cuenta el mineral que, luego de ser recogido por los pobladores, fue esparcido en el entorno y que este hecho constituía un peligro latente.

Por su parte, el alcalde de Choropampa en ese entonces, Felipe Pretell, manifestó que el trato directo con la minera era lo más conveniente para los 1.800 habitantes de su comunidad. Según dicho alcalde, el municipio no demandaría judicialmente a Yanacocha si ésta cumplía en los próximos cinco años con nueve puntos: Construcción de pistas y veredas, suministro de agua y desagüe, construcción de una posta médica dotada de profesionales de la salud y ambulancia, construcción de

Las autoridades sanitarias no descartaron, sino tardíamente, la presencia de arsénico en la sangre de los pacientes.

• • • • •

⁵ : Para muchos, toda indemnización resultaría insuficiente frente a la gravedad del desastre ecológico ya que, como explica el ingeniero Gomer, el mercurio es un mineral de "alta persistencia y bioacumulación" en el medioambiente.

tres centros educativos, un estadio deportivo, indemnización a los afectados directos e indirectos, seguro de salud y de vida para todos los habitantes y finalmente, trabajo para algunos jóvenes en la compañía minera.

Trascendió que se habían aceptado todos los puntos negándose sólo el último requerimiento.

La evaluación correspondiente del hecho muestra que el plan de contingencia para limpiar la zona hizo que más gente fuese expuesta al tóxico, pues se contrató a los pobladores de esas comunidades para que recogieran aproximadamente 150 k de mercurio derramados en el camino. No se les dio ningún equipo de protección, ni se les advirtió sobre la toxicidad de lo que manipulaban. Se logró recuperar cerca de 141 k, perdiéndose 9 k.. Yanacocha no contaba con un plan de contingencia ante ese tipo de accidentes, y si lo tenía no lo sabía ejecutar, que es lo mismo. No tuvo consideraciones en utilizar a jóvenes de la zona para limpiar el derrame y así no dejar evidencias del desastre ecológico, tratando de mostrar que el impacto no fue grave.

¿Cuál fue la respuesta de Yanacocha? Después del derrame, la empresa buscó minimizar el evento y los efectos posteriores sobre el ambiente y la salud. Se valió de ciertos técnicos y ONG como CARE, para decir a la gente contaminada que el mercurio que tenían en el cuerpo iba a evacuarse de manera natural por la orina, lo cual es cierto para niveles bajos, pero no para los niveles de contaminación que tenía un buen número de los pobladores afectados.

Agravó el cuadro la posición tomada por el cuerpo médico de la posta de salud de Choro-

pampa y del Hospital de Cajamarca, quienes no dieron la importancia debida a los casos de contaminación, ni quisieron hablar del tema, pues trabajaron y trabajan también para Yanacocha, dando cobertura médica.

Actualmente, Yanacocha en su pagina web: www.yanacocha.com.pe, muestra información sobre el evento de Choropampa, colocando un informe final sobre el caso, elaborado por una consultora ambiental (contratada por Yanacocha), en la que concluye que el evento sólo afectó de manera puntual, y que los niveles de mercurio están dentro de lo normal.

Las autoridades del gobierno realizaron en el año 2003 el Reporte de Auditoría y Evaluación Ambiental de las Operaciones Mineras Yanacocha en Cajamarca⁶, informe que incluye tangencialmente el derrame de mercurio, ya que no estaba en su alcance contractual un análisis detallado de tal evento.

El 3 de abril de 2005, se presentó un informe encargado por Minera Yanacocha a la consultora SHEPERD MILLERD, que fue auditado por EVS de Canadá, sobre el derrame de mercurio. Esta evaluación de riesgo⁷ realizada en respuesta a una solicitud del Ministerio de Energía y Minas del Perú, indicó que el derrame del mercurio no afectó el medio ambiente y que no llegó a contaminar ríos ni corrientes en el área afectada. Este documento motivó la reacción de las comunidades afectadas, cuestionando la veracidad y desconociendo las conclusiones; y las muestras tomadas tildándolas de parcializadas y manipuladas en favor de la mina.

En octubre del 2005 se publicó en el diario La República un extracto de la denuncia realizada en el New York Times y el programa

¿Cuál fue la respuesta de Yanacocha? Después del derrame, la empresa buscó minimizar el evento y los efectos posteriores sobre el ambiente y la salud.

• • • • •

⁶ : Auditoria ambiental y evaluaciones ambientales de las operaciones de la minera Yanacocha en Cajamarca – Perú.
⁷ : La evaluación de riesgo es un método que debe permitir medir los posibles riesgos de un hecho en el medio ambiente y en la salud humana.

“Frontline” de la cadena norteamericana PBS⁸ por Lawrence Kurlander (ex número tres de la poderosa compañía minera norteamericana Newmont) denunciando que en el año 2001 advirtió a los más altos directivos de la compañía que irían a la cárcel porque se había vulnerado los estándares de protección del medio ambiente por el derrame de mercurio en Choropampa, afirmando entre otros puntos que en ese año se practicó una auditoría ambiental y halló “veinte problemas de alta prioridad” originados por la explotación minera.

En esta denuncia Kurlander manifiesta que: “Mientras pregonábamos a los cuatro vientos que éramos los guardianes de la conservación ambiental, de pronto descubrimos que no era así. Eso fue como un puñetazo en la boca del estómago”, expresó el ex ejecutivo de Newmont a “Frontline”. Continúa el extracto de lo publicado por el programa “Frontline” que la respuesta del socio peruano Roque Benavides fue: “Nadie se ha muerto” y cuando Lowell Bergman (principal de Newmont) le preguntó por la tragedia de Choropampa, habría respondido que “No todo había sido tan malo”.

Explicando posteriormente que para la compañía era cuestión de números, Newmont afirmó que había gastado más de US\$ 100 millones en medidas de protección del medio ambiente, que les da empleo a dos mil peruanos y que pagan millones de dólares en impuestos al fisco. Pero Lawrence Kurlander les dijo a The New York Times y a “Frontline” que no todo era cuestión de dinero. “Newmont no ha conseguido recuperar la confianza de la gente en Perú, tiene que buscar algo más que la autorización del gobierno para operar en Yanacocha”. Explicó el ex ejecutivo de Yanacocha: “Lo que necesita es la autorización de las comunidades”. Y eso fue lo que recomendó

a sus superiores. Pero no le hicieron caso. El tiempo le daría la razón.

Todos sabemos que cuando Newmont pretendió extender la explotación del cerro Quilish, la población no se lo permitió. A pesar de tener el apoyo del gobierno no se logró la licencia social.

En la actualidad, muchos de los requerimientos de las comunidades campesinas involucradas en el derrame de mercurio de Choropampa se han venido cumpliendo por parte de la mina; también se sabe que se ha indemnizado y se ha otorgado seguros médicos a los afectados, sin embargo una de las cláusulas de las transacciones extrajudiciales con los afectados exige la obligación de guardar reservas se vería liberada de su compromiso indemnizatorio.

En esta circunstancia, no se realizó denuncia administrativa, sino que ésta se inició de oficio; no se realizó denuncia civil ni penal, porque se realizaron las transacciones extrajudiciales y tampoco se realizó denuncia penal por delito ecológico; podemos concluir que el silencio de todas las partes involucradas es la política de “transparencia” que se manejó en este conflicto.

No se dispone de información sobre el desarrollo y el monitoreo del impacto ambiental y social provocado por el derrame, situación que previene y crea desconfianza en las comunidades afectadas directa e indirectamente.

Asimismo, el Estado mediante sus autoridades en los diferentes niveles y sectores actuó como un socio silencioso de este actuar poco responsable y que dista mucho de la aparente transparencia que propugna y debe manejar una de las empresas más importantes y que

No se dispone de información sobre el desarrollo y el monitoreo del impacto ambiental y social provocado por el derrame, situación que previene y crea desconfianza en las comunidades afectadas directa e indirectamente.

• • • • •

⁸ : Tangled Strands in Fight Over Peru Gold Mine.

supuestamente cumple con estándares internacionales.

Este conflicto, que aparentemente concluyó con transacciones extrajudiciales, desde nuestro punto de vista no ha cerrado su última fase, sino que continúa en ebullición intermitente y pasará su factura o mejor dicho está cursándola ante los actuales conflictos socioambientales en nuestro país. Indefectiblemente, creemos que en un futuro no lejano se sentará precedente por las acciones y omisiones cometidas por la minera no sólo con respecto al daño ambiental ocasionado sino también al perjuicio en las personas afectadas. Hemos tomado conocimiento que hay una acción acogida en corte americana (sin ser información confirmada). Creemos que es importante el seguimiento para no cometer los mismos errores.

3.2 Comunicación

El proceso de comunicación entre los actores no fue eficiente, la campaña de desinformación que estratégicamente plantearon tanto Yanacocha como RANSA repercutió en resultados inmediatos en favor de la empresa (firma de los acuerdos extrajudiciales).

Más allá de las acciones de Newmont (que deben ser investigadas) salta a la vista la ausencia del Estado como mediador entre sociedad y empresa privada. La inadecuada gestión ambiental de Newmont hasta el año 2000 debió haber sido detectada, publicada y sancionada por el Estado. Las violentas protestas del 2004 se habrían podido evitar estableciendo un eficiente canal de comunicación con los pobladores de Yanacocha, Choropampa informándoles sobre irregularidades, avances y multas; pero también haciéndolos partícipes de una discusión sobre ventajas y desventajas de las inversiones mineras. No se puede referir a las protestas sociales como resultado de acciones de “elementos infiltrados”, del narcotráfico o de Sendero Luminoso. De este modo, se busca ningunear a las protestas, restarles credibilidad y evitar el diálogo.

El año en que ocurrió el derrame no hubo interlocutores que representaran a la comunidad ni que los orientara eficientemente acerca de lo que estaban viviendo, situación que aprovechó inmediatamente Yanacocha. La respuesta ante el contexto fue inmediata tratando de remediarlo con actuaciones mal dirigidas, poco transparentes y sacando ventaja del desequilibrio existente. El Estado tampoco reaccionó favoreciendo a la población y/o al medio ambiente; sólo alcanzó recomendaciones que no se sabe si a la fecha han sido cumplidas o no porque no ha existido retroalimentación de las acciones posteriores.

4. PROBLEMA

4.1 Meollo del conflicto

El meollo del conflicto fue la contaminación de personas, agua, suelo y aire de las localidades de Magdalena, San Juan y Choropampa; remediar el daño en la salud y el medio ambiente ocasionado por el derrame del mercurio y todas las acciones que esto generaría desde atenciones médicas a los contaminados, programas de remediación en el ambiente, indemnizaciones, monitoreo y las consecuencias del impacto socioambiental a futuro en cada uno de los actores.

4.1.1 Áreas de acuerdo y desacuerdo

Desde un inicio la empresa minera no reconoció el hecho como un desastre ecológico sino que lo determinó como un simple evento. Luego, tácitamente aceptó responsabilidad, acordando con las comunidades afectadas no sólo atención de salud pública, sino apoyo en las mejoras de infraestructura que éstas habían solicitado, como es en el sector de educación, instalación de agua y ayuda en programas de capacitación para otros medios de subsistencia.

Se sabe que la empresa ha firmado transacciones por lo menos con setecientas personas afectadas que han hecho requerimientos

Desde un inicio la empresa minera no reconoció el hecho como un desastre ecológico sino que lo determinó como un simple evento.

individuales, los cuales han sido satisfechos por la empresa.

Sobre el único punto que no hubo acuerdo y no llegaron a conciliar es sobre el tema de plazas laborales requeridas por los afectados.

En la actualidad se tiene cuatro denuncias sobre contaminación como consecuencia de las actividades de explotación de la mina, como es la contaminación de aguas, el secamiento de la laguna Totorá que fue tapada por las actividades de la mina, la contaminación de aguas y suelos por el empleo de mercurio; y de los relaves mineros. De todas estas denuncias, Yanacocha sólo reconoce la de Choropampa.

4.1.2 Fortalezas y obstáculos

Los obstáculos que se presentaron fueron muchos, siendo uno de los principales la falta de un plan de contingencia tanto de la empresa minera como de la empresa que transportaba el mercurio, lo que fue un factor importante para el inicio del conflicto.

Otro de los obstáculos estuvo constituido por los canales de comunicación en todo el conflicto, tanto internamente como hacia la población en general, que tenía gran expectativa por el caso.

No se puede dejar de mencionar que durante la negociación, los actores involucrados tenían grandes diferencias. En cuanto a su participación, la población no fue preparada para mantenerse cohesionada y los intereses particulares primaron sobre los intereses grupales, lo que fue un indicio para que en la mesa de negociación se viera favorecida la empresa minera.

Es evidente que existió pésima comunicación entre estos actores pareciendo que no trataban sobre los mismos problemas. Creemos que esto se debió básicamente al desequilibrio y a la desventaja social, política y económica en la que se encontraban ambas

posiciones. La mina no dio la correspondiente importancia al problema otorgando a los reclamos soluciones circunstanciales que buscaron satisfacer y apaciguar el contexto más que concentrarse en alternativas y problemas estructurales, buscando por supuesto evadir su responsabilidad del daño ecológico. El efecto es que la empresa tuvo reclamos constantes y requerimientos porque la comunidad se sentía insatisfecha.

5. ANÁLISIS

Es indudable que el conflicto generado por el derrame de mercurio en Choropampa fue un hecho real que ocasionó no sólo daño irreparable en el medio ambiente y en la salud de la población incluyendo, en muchos casos a las generaciones venideras de los afectados, sino que este mal llamado evento, aparentemente catalogado como hecho fortuito, pudo haber sido sino evitado, sí disminuido su impacto debido a que, el manejo, transporte y almacenamiento del producto nocivo exigía de ciertos requerimientos técnicos que debían ser previstos y cumplidos por los responsables directos, como eran la empresa de transportes y la mina Yanacocha. Mínimos requerimientos, como un plan de contingencia y su adecuada aplicación inmediata, habrían sido indispensables.

Tales exigencias no sólo no se cumplieron sino que, agravando la situación, se expuso a mayores daños a la población al no informar adecuada e inmediatamente los efectos nocivos del mineral y al no evacuar a toda la población del área contaminada. Por el contrario, en un afán de desvirtuar lo relevante y peligroso del hecho expusieron durante varios días a los propios pobladores que contrataron para acopiar el material nocivo sin los equipos adecuados. Agravantes que son tomados en cuenta en este análisis.

Resulta inaceptable que la empresa minera Yanacocha, teniendo como principal accionista a la empresa norteamericana Newmont, no

La mina no dio la correspondiente importancia al problema otorgando a los reclamos soluciones circunstanciales que buscaron satisfacer y apaciguar el contexto más que concentrarse en alternativas y problemas estructurales...

La minera debió atender y cumplir las normas internacionales relacionadas con procedimientos adecuados para el empaque, identificación y transporte de los materiales peligrosos, cosa que no hizo y agudizó el problema.

haya previsto ni cumplido con su promovido compromiso de responsabilidad social, manejo de programas de protección al medio ambiente y desarrollo sostenible; si bien es cierto las normas deficientes del Estado peruano no contaban en ese entonces con una norma específica de transporte de este tipo de materiales, ni con medios de fiscalización eficiente tanto en su actividad productiva como en el manejo de los materiales peligrosos, también es cierto que esta empresa que se supone cumplía con estándares internacionales, tenía pleno conocimiento de los requerimientos internacionales para el manejo de mercurio.

Sin embargo, los hechos demostraron que no se cumplió con exigencias mínimas de seguridad. Hasta ahora no se explica cómo la empresa RANSA, si contaba con una guía para el manejo de este tipo de producto nocivo y su transporte para otra mina, no disponía siquiera de un manual para Yanacocha; esto evidencia que la eficiencia requerida a todos los stakeholders de una empresa que se cataloga como socialmente responsable sí funciona, siempre que esté comprometida realmente con estos conceptos. Es cierto que la mina contaba con un plan para el tratamiento de materiales peligrosos como el mercurio, contemplados en los planes de contingencia desarrollados para los eventuales accidentes que pudieran ocurrir con este metal dentro de las instalaciones de la mina, pero no fuera de ella. Ante la ocurrencia de un derrame o fuga, la contención y asistencia a los mismos, dependería de la magnitud de la emergencia; de acuerdo con lo expuesto en los planes de respuesta a emergencia. Sin embargo, no tenía contemplado ningún plan de emergencia con hechos que pudieran generarse fuera de la mina, es decir en el trayecto Cajamarca-Lima.

Al carecer el Perú de normatividad con respecto al transporte y su almacenamiento, rotulado, etc. La minera debió atender y cumplir las normas internacionales relacionadas con pro-

cedimientos adecuados para el empaque, identificación y transporte de los materiales peligrosos, cosa que no hizo y agudizó el problema.

Todos los informes generados por este conflicto coinciden en que el transporte utilizado era inadecuado. La empresa de transporte trató de controlar la situación, pero no lo logró y tuvo que intervenir directamente la mina, luego de una semana de ocurrido los hechos.

La empresa indica haber gastado mucho dinero y realizado muchas acciones para gestionar y proponer soluciones al conflicto generado; sin embargo no es lo que sostiene la comunidad que constantemente expone de qué manera la empresa pagó a diestra y siniestra comprando conciencias, pagando silencios inclusive a las autoridades con la finalidad de que no se les denunciara o demandara mayores indemnizaciones que las acordadas.

Es iluso pues, aceptar que este conflicto se haya dado por concluido con transacciones extrajudiciales no informadas, que obligaron a los actores más débiles, es decir, a la población afectada, a renunciar a su derecho de peticionar indemnizaciones ante las autoridades competentes ya sea nacionales o internacionales, deviniendo estas transacciones no sólo ilegales sino nulas al haber sido admitidas en un estado de necesidad, de coerción y de ausencia de toda garantía de los derechos humanos de los afectados.

Por tal situación, desde nuestro punto de vista este conflicto no debería darse por concluido; sino tan sólo habría sido paliado hasta que esta tragedia ecológica sea reconocida como tal y se tomen las acciones correspondientes, ya sea por el Estado o por los propios afectados, hacia la búsqueda no sólo de resarcimientos justos sino de medidas sancionadoras a las empresas responsables, para que no se vuelvan a repetir estas situaciones.

Es cierto que en el momento de los hechos bajo análisis existía un desequilibrio muy

marcado de poder entre la comunidad y la empresa, este desequilibrio actualmente es menor; ya que si bien es cierto el poder de la mina radica o radicaba en la capacidad económica y en sus redes de poder, la comunidad afectada se ha visto respaldada por la sociedad civil, la cual se ha fortalecido en los últimos años, actuando con el único mecanismo que le ha dado resultados positivos; nos referimos a la “presión social”, traduciendo los efectos de esta fuerza en la “licencia social” que la comunidad cajamarquina ha reflejado frente a Yanacocha, al no permitir que esta empresa desarrolle la ampliación en el proyecto del Cerro Quilish y la expansión de la actividad minera sobre la localidad de Combayo, donde se produjeron acciones violentas contra el propio personal de seguridad de Minera Yanacocha que culminó con la muerte de un comunero (en el año 2006).

El Estado tiene un papel preponderante en este conflicto socioambiental, lamentablemente no en el extremo positivo sino muy por el contrario. En primer término ha sido un actor por decir lo menos “mudo”, al no haber participado activamente en la protección de los derechos de los afectados. Fue casi un aliado de la empresa, no inició siquiera acciones por delito ecológico, otorgando en bandeja de oro no solo sólo la concesión sino la salud de su población menos favorecida.

El Estado, como tal, debió exigir el resarcimiento justo, aplicar sanciones ejemplarizadoras y obligar a la empresa a otorgar garantías reales a la comunidad afectada y a tomar las medidas correspondientes para mitigar de alguna manera la inminente contaminación ambiental; de igual manera, debió actuar como ente fiscalizador monitoreando el desarrollo de este daño ocasionado al medio ambiente y a la salud pública.

Es cierto que no necesariamente todos los problemas ambientales derivan en conflictos, pero si se da el caso, la canalización de los mismos dependerá de la capacidad que

tengan los actores para organizarse y diseñar estrategias que les permitan neutralizar los problemas ambientales en los que se sientan involucrados. Éste sin embargo, no ha sido el caso de la empresa minera Yanacocha, cuya única estrategia fue la misma que practicó desde el momento que inició actividades. Antes y después del derrame de mercurio de Choropampa, ni siquiera hubo motivo de reflexión o introspección de las actitudes con respecto a su entorno social.

La desaprobación de la sociedad con respecto a la explotación del Cerro Quilish se pudo haber evitado si la empresa minera hubiera capitalizado de manera positiva los hechos infortunados de Choropampa, cambiando honestamente su política de “compra de conciencias” y “lavada de manos”; reconociendo públicamente sus deficiencias y los daños realmente ocasionados; es decir, estableciendo como nuevo punto de partida una política de transparencia en su accionar, propiciando un eficiente canal de comunicación con los pobladores. Informando y reconociendo frente a la población irregularidades, avances y multas, pero también haciéndolos partícipes de una discusión sobre ventajas y desventajas de las inversiones mineras; tal vez hasta hubieran evitado el pago de varios miles de dólares en indemnizaciones convenidas bajo la mesa, o tal vez hubieran pagado sumas más elevadas; pero habrían dado un gran paso en la credibilidad y confianza de la comunidad que les brindó su ciudad y su territorio en el año 1993, cuando se iniciaron las actividades de exploración en la concesión minera.

Es cierto que Newmont ha pagado millones de dólares en impuestos, que es fuente importante de trabajo para muchos peruanos; sin embargo esto en vez de ser visto positivamente, es otro punto de descontento social pues no existen proyectos de gestión de repercusión significativa que reflejen desarrollo y bienestar directo a los cajamarquinos; es decir, proyectos comunes incluyentes e igualitarios.

Es cierto que no necesariamente todos los problemas ambientales derivan en conflictos, pero si se da el caso, la canalización de los mismos dependerá de la capacidad que tengan los actores para organizarse y diseñar estrategias que les permitan neutralizar los problemas ambientales en los que se sientan involucrados.

La minera Yanacocha hasta la fecha no ha conseguido que la comunidad cambie su percepción con respecto a ella...

Es indudable que los conflictos ambientales suelen afectar los derechos de terceros de manera directa y actores no directamente involucrados, pueden igualmente sentirse afectados por su ocurrencia o resolución, por lo que no es siempre fácil determinar los límites ni los actores con derecho a participar en su manejo.

Bajo esta perspectiva el empresariado nacional desconoce el concepto de “licencia social”, es decir, el consentimiento de los pobladores y establece que el único requerimiento para explotar la mina es la licencia otorgada por las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, evitando el diálogo, el consenso, promoviendo con esta actitud un desborde masivo y un despliegue de conflictos incontenible, que llegado el momento se puede convertir en una bomba de tiempo, mientras que lo adecuado debiera ser la atención de las demandas socialmente justas. Ya lo estamos viviendo; se debe atender estos requerimientos en su etapa inicial para evitar otros como Tambogrande, Quilish y Majaz. La lista puede seguir creciendo.

Las empresas de sector extractivo, mineras o energéticas, deben tener en cuenta que la sociedad civil a través de los organismos no gubernamentales y la Iglesia Católica han consolidado su participación, mostrándose como protagonistas del conflicto (cuando no lo son). Esto sucede debido a que las comunidades campesinas y los menos empoderados encuentran en tales instituciones legitimidad y apoyo de redes sociales que permitirán que sus requerimientos y sus intereses sean de una u otra manera atendidos.

Los requerimientos de las comunidades tienen base y peso contundente, por ejemplo la no contaminación de sus tierras, aire y agua; la protección del recurso hídrico como fuente inherente de la actividad agrícola y principal fuente de vida. Es entonces, que el medio ambiente forma parte de muchos conflictos de intereses, por los servicios que brinda y el uso y apropiación que el hombre ejerce sobre los recursos naturales.

La noción de conflicto ambiental refleja el reconocimiento de esta relación y, por lo tanto, trasciende el interés privado. La licencia social no es otra cosa que el requerimiento de la sociedad civil de ser parte activa del llamado “pacto social”. Ya no se puede obviar a la comunidad como parte importante que debe ser escuchada y atendida; al igual que el Estado, tiene exigencias, requerimientos; la empresa tiene los suyos. La sociedad civil articula los propios, legitimando su actividad e involucrándose en la seguridad ambiental, la protección del medio donde viven como parte de los bienes públicos, y con éstos el derecho a decidir sobre su futuro.

La minera Yanacocha hasta la fecha no ha conseguido que la comunidad cambie su percepción con respecto a ella; para lograrlo debería empezar por aceptar que las comunidades campesinas están en una situación de desventaja por falta de adecuada asesoría, por la ausencia permanente del Estado, por el papel del mismo como ente promotor de la actividad minera y a la vez autoridad fiscalizadora y sancionadora; así como por el hecho de que hay poca o ninguna sensibilización con respecto al campesino, habitante rural y su entorno social.

Al no admitir esta posición de desventaja social, política y económica, las respuestas a los reclamos serán soluciones circunstanciales que sólo apaciguarán los conflictos, en vez de ofrecer alternativas de solución estructurales. Es por esta razón que la resolución de los conflictos de esta manera, “a lo Choropampa”, genera una percepción de que los afectados siempre están insatisfechos y quieren más; la realidad es que sin soluciones sustentables en el tiempo las quejas y los requerimientos serán motivo de reactivación de peticiones y generadoras de nuevos conflictos.

6. CONCLUSIONES

Dada la naturaleza y características del conflicto de Choropampa, así como de los actores involucrados, es preciso reflexionar sobre

el abordaje del problema, ya que esto no implicó la satisfacción recíproca de todas las partes. La negociación colaborativa consiste en que todas las partes involucradas puedan satisfacer sus necesidades, es decir, que todos ganen (WIN TO WIN). Siendo el caso de Choropampa antecedente negativo de la gestión de la actividad minera en la resolución de conflictos, se generaliza y se cuestiona sobre otras empresas en otros conflictos.

El proceso del conflicto de Choropampa es un conflicto que dejó como lección aprendida que el desarrollo de estos procesos deben ser abiertos, para que no se cree la desconfianza en los pobladores sobre los resultados que se pueda tener, porque el proceso no sólo será cuestionado, también se cuestionará a la empresa y el manejo en la resolución, teniendo resoluciones disfuncionales que generarán nuevos conflictos.

El Estado no puede percibirse por las comunidades con un papel limitado a controlar e instaurar un marco jurídico (con eficacia real escasa); se tiene que percibir como el actor que fiscaliza y que vela por el bienestar de la población.

El conflicto socio-ambiental es parte integral del concepto de desarrollo sostenible. No hay sustentabilidad posible sin gestión de conflicto, sin una articulación de intereses y necesidades que muchas veces son percibidos como incompatibles. En la ausencia de procesos de construcción de consensos, prevalecen los intereses sectoriales y visiones de corto plazo. Uno de los retos claves que nuestra región enfrenta con relación al paradigma del desarrollo sostenible es la implementación de nuevas herramientas para encarar el conflicto de una manera multisectorial y participativa.

Numerosos documentos de Yanacocha insisten en que, a falta de mayores regulaciones en la legislación peruana, la empresa adoptó la filosofía y políticas ambientales corporati-

vas de la Newmont; pero todo lo analizado revela que nunca se tomó en cuenta la dimensión social, entendida como parte estructural de lo ambiental junto a las dimensiones física y biótica.

El compromiso en esta materia tendría que haberse expresado en:

- El levantamiento de una línea de base socio-económica local y regional, en la evaluación de impactos socio-económicos y en la definición del plan de manejo social en los EIA de cada uno de los proyectos.
- La definición de una inversión social de la empresa dentro de su filosofía de responsabilidad compartida frente al desarrollo local, por fuera de las exigencias de la eliminación o mitigación de impactos sociales.

Como la evaluación de los impactos socioeconómicos depende, en gran medida, del adecuado establecimiento de una línea base de referencia para identificar previamente cuál es la situación social al inicio de las operaciones de un proyecto y para definir un adecuado plan de manejo socioeconómico, es evidente que la deficiencia en el primer ejercicio denota automáticamente carencias en el segundo y en el tercero.

Es, pues, manifiesta la ausencia de una política social global por parte de MYSRL. Existen documentos sectoriales donde se presentan aspectos aislados o puntuales relacionados con la política social (Programa de Desarrollo Rural, Guía para las Consultas Públicas etc.), pero no existe una política social global ligada en forma explícita a la identificación de los impactos sociales. Es más, lo social se ha considerado siempre desligado de lo ambiental; mientras este último se concibe ligado exclusivamente al interior de la operación, aquél se considera como una externalidad independiente de la operación⁹.

No hay sustentabilidad posible sin gestión de conflicto, sin una articulación de intereses y necesidades que muchas veces son percibidos como incompatibles.

• • • • •

⁹ : Reporte de Auditoría y Evaluación Ambiental de las Operaciones Mineras Yanacocha en Cajamarca.

Este conflicto mostró que si la comunidad no está cohesionada y los intereses particulares trascienden a los intereses del grupo, el conflicto divide y desgasta a la comunidad, lo cual no va permitir el empoderamiento de los representantes de la comunidad para que puedan enfrentar a la empresa minera y logren acuerdos que en el tiempo se mantengan y no sean desconocidos.

A partir del conflicto de Choropampa se inicia una escalada en la industria del conflicto, tomando como propulsoras a las ONG y a la Iglesia Católica, ya que son estos organismos los que se encargan de fiscalizar la actividad minera y sus impactos. Al considerarlas como propulsoras lo hacemos no con ánimo de responsabilizarlas del conflicto, sino que son las que cumplen el papel de empoderar a las comunidades y a sus miembros, preparándolos en sus capacidades y habilidades así como informándoles de sus derechos y sus facultades para poder ejercer, por ejemplo, el derecho tácito de otorgar permiso a la actividad minera y el derecho al ejercicio de todos los medios para fiscalizarla.

Este conflicto mostró que si la comunidad no está cohesionada y los intereses particulares trascienden a los intereses del grupo, el conflicto divide y desgasta a la comunidad...

que es indispensable que el monitoreo en la salud de estas personas sea hasta de por lo menos 10 años luego de ocurrido el hecho.

- El programa de relaciones comunitarias de la minera no se tiene que orientar a hacer creer que no hay problemas ambientales, sino que debe dar a conocer estos problemas así como la gestión de qué se hizo para afrontarlos y si esto permitió la minimización y mitigación de los impactos negativos que pudieron generarse.

- Se tiene que sincerar la información a todos los involucrados para poder manejar situaciones de riesgo, poder controlarlas y minimizarlas. Es necesario que la población reconozca la importancia que tiene para todos la actividad minera responsable; asimismo hacer públicos los márgenes de contaminación que cada una de las actividades humanas generan (impacto negativo) y que todos estamos involucrados en la gestión de efectuar actividades con menos contaminación.

7. RECOMENDACIONES

- Se tiene que generar un plan de monitoreo de las personas que se contaminaron, dándose a conocer los resultados de los análisis que se les efectúen. Ésta sería una manera de demostrar el verdadero compromiso de la empresa frente a las comunidades afectadas. Los informes del daño que ocasiona el mercurio una vez inhalado indican que el 100% del mercurio elemental atraviesa las membranas alveolares de los pulmones y se difunde hacia la sangre, desde donde es distribuido a todo el cuerpo y que, además, entre un 75 y un 80% de éste es retenido por el cerebro, los riñones y el feto en las mujeres embarazadas (Stein et al. , 1996) pudiendo afectar el desarrollo de los niños, particularmente su circulación cerebral (Goldman y Shannon MW, 2001), por lo

- El Estado debe limitar su participación en los conflictos socioambientales como ente sancionador y como árbitro en la resolución de conflictos, pero esta actuación debe ser limpia y transparente, ejercida por funcionarios probos que realmente sancionen cuando deban hacerlo. Asimismo, debe ejercitar su responsabilidad como ente encargado de prevenir, fiscalizando adecuadamente, además de mitigar los problemas generados por las empresas, en especial en casos flagrantes, como es el caso de Choropampa.

- Asimismo, debe sincerar su política con respecto al medioambiente a través de normas claras y programas de gestión ambiental. Eliminarsé la sectorización de la gestión ambiental y unificar todo el esquema.

- Aún no se logra sinergia entre los actores directos de los conflictos socioambientales. La actividad minera suele ubicarse en lugares donde la presencia del Estado es casi nula, por lo que las comunidades perciben que las empresas son quienes deben asumir sus obligaciones. El Estado, al no estar presente en el sector rural, carece de métodos y medios que generen confianza y armonía con las empresas mineras.
 - El Estado debe imponer mecanismos creativos que prevengan y eviten los conflictos potenciales, obligándose a tener acciones a priori y no a posteriori, lo que repercutiría en que su acción sancionadora y fiscalizadora sea eficiente y razonable.
 - Es imprescindible que estudios de impacto ambiental sinceren sus propuestas y amplíen rigurosamente la parte de impacto socio económico y cultural, fiscalizando las autoridades correspondientes que estos instrumentos técnicos no sean repeticiones de otros estudios de este tipo. Debe evitarse la generación de informalidad en aspectos tan importantes.
 - El Estado como titular del Acuerdo Nacional y en el marco del planeamiento estratégico que debería orientar la política de desarrollo del país, tendría que combinar diversos factores mediante espacios de negociación reconocidos por todas las partes para lograr primero la licencia socio-cultural con la gente, las comunidades campesinas o rurales -quienes son titulares en esas áreas desde hace miles de años- de las actividades productivas agropecuarias e industriales artesanales; la licencia técnico-ambiental con el medio; y la licencia económico-financiera con el gobierno.
- En el mundo de hoy, nadie ni nada funciona de manera aislada, salvo los todopoderosos creyentes en el lema "Sólo la minería salvará al Perú"¹⁰.



¹⁰ : Artículo del Diario La República del 5 de octubre de 2007.

Referencias

Anchante Rullé, Marlene. Introducción al Análisis. Evaluación y Resolución de Conflictos.

“Auditoría ambiental y evaluaciones ambientales de las operaciones de la minera Yanacocha en Cajamarca – Perú. Contrato C-03-015” <http://www.minem.gob.pe/archivos/dgm/publicaciones/expedientes/yanacocha/anexos/4.2%20MANEJO%20DEL%20MERCURIO%20rev%20ff.doc>. Revisado el 8 de diciembre de 2007

“Choropampa: Contaminación por mercurio e indiferencia”, en: <http://www.tierralimpia.net/choropampa.htm>. Revisado el 4 de diciembre de 2007

“Choropampa: Crímenes y mentiras de la Newmont”, en: <http://www.adital.org.br>. Revisado el 30 de octubre de 2007

“Choropampa : Mercurio en las Venas”, en: <http://www.caretas.com.pe/2000/1626/articulos/mercurio.phtml>. Revisado el 3 de diciembre de 2007

CONAM. Manual de Capacitación en Manejo y Resolución de Conflictos Ambientales. Seminario Taller.

“Dividiendo y contaminando: Mina de oro Yanacocha en Perú”, en: <http://foei.org/es/publications/link/mining/22.html>. Revisado el 14 de diciembre de 2007

“Informe Defensorial N° 62: El caso del derrame de mercurio que afectó a las localidades de San Sebastián de Choropampa, Magdalena y San Juan, en la provincia de Cajamarca”, en: http://www.eclac.org/dmaah/noticias/paginas/7/27987/Caso_CHOROPAMPA.pdf. Revisado el 1 de diciembre de 2007

“La evaluación de riesgo es un método que debe permitir medir los posibles riesgos de un hecho en el medio ambiente y en la salud humana”, en: http://www.larepublica.com.pe/index.php?option=com_content&task=view&id=92815&Itemid=38&fecha_edicion=2005-10-27. Revisado el 5 de diciembre de 2007

“La negociación en los conflictos socio ambientales”, en: www.labor.org.pe. Revisado el 1 de diciembre de 2007

Mediación, en: http://cippec.org/nuevo/derechos/img/archivosPDF/MODULO_VI.pdf
Revisado el 15 de noviembre de 2007

Ministerio de Salud: Misión y Visión

<http://www.minsa.gob.pe/portal/00Institucional/mision-vision.asp>. Revisado el 8 de diciembre de 2007

“Otro derrame de mercurio en San Juan”, en: <http://grufidesinfo.blogspot.com/2007/05/identifican-dos-sujetos-comopresuntos.html>
Revisado el 7 de diciembre de 2007

“Reporte de auditoría y evaluación ambiental de las operaciones mineras Yanacocha en Cajamarca”, en:
<http://www.minem.gob.pe/archivos/dgm/publicaciones/expedientes/yanacocha/anexos/4.2%20MANEJO%20DEL%20MERCURIO%20rev%20ff.doc>. Revisado el 5 de diciembre de 2007

“Sobre la catástrofe ecológica producida en Choropampa por las compañías mineras”, en:
<http://combayo.galeon.com/>. Revisado el 29 de noviembre de 2007

“Tangled Strands in Fight Over Peru Gold Mine”, en: http://www.nytimes.com/2005/10/25/international/americas/25GOLD.html?_r=1&oref=slogin
Revisado el 5 de diciembre de 2007

“The store”, en: <http://www.pbs.org/frontlineworld/stories/peru404/thestory.html>
Revisado el 5 de diciembre de 2007